



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la Ciudad de Mérida, Capital del estado de Yucatán, siendo las quince horas del día viernes cinco de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha cuatro de febrero del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración; la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General y el artículo 56 de la Ley Estatal de la materia. En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declara estar debida y legalmente instalada la **Segunda Sesión Extraordinaria 2021**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuesta para acuerdo del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **00085721**. -----
- IV. Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----



Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta de la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 00085721. -----

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los miembros de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **00085721**, misma por la que fue requerida la unidad administrativa correspondiente a la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día miércoles 27 de enero de 2021, teniendo como resultado la emisión del oficio marcado con el número **DASC-022/2021** de fecha 03 de febrero de 2021, signado por la C.P. Melba María Poot Ruíz, Directora de Auditoría al Sector Centralizado, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

"Me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran esta Dirección de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General y en los Órganos de Control Interno de las dependencias que conforman la Administración Pública estatal, no se encontró documento alguno que corresponda al Acta de entrega recepción entre los ciudadanos referidos en la solicitud de acceso que nos ocupa; toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado información o documentación que se ajuste a lo solicitado. -----

Por lo anteriormente señalado, de conformidad con los artículos 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 524, fracción III, inciso a) numeral 1, 539, fracciones III y IV, y 546, fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y numeral 5.5.1, actividades 18 inciso IV y 27 del Manual de Procedimientos de entrega-recepción, transferencia y desincorporación de la Administración Pública estatal expedido a través del Acuerdo SCG 15/2017 publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 13 de diciembre de 2017, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

No se omite manifestar que, la respuesta otorgada a la solicitud de acceso que nos ocupa, es en lo que corresponde al ámbito de competencia de esta área del sujeto obligado, por lo que en virtud de la declaración de inexistencia de la información peticionada, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, para que se proceda en términos de los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información solicitada." (sic) -----

Posteriormente, en razón de que el particular no señaló el periodo respecto del cual requiere la información solicitada, el Presidente, pone a la vista de los miembros de este Comité, las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en la relación de las intervenciones de los Órganos de Control Interno en los procesos de entrega recepción que se han llevado a cabo en las dependencias, durante el periodo comprendido del 27 de enero de 2020 al 27 de enero de 2021, fecha en la que se presentó la solicitud de acceso a la información. -----

La relación en cuestión, fue recopilada y proporcionada por la unidad administrativa competente para análisis de los miembros del Comité de Transparencia, precisando el debido cumplimiento del periodo de búsqueda de la información establecido en el Criterio 03/19 aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que establece al tenor literal lo siguiente: -----



"Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones

- **RRA 0022/17.** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. -----
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana. -----
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>
- **RRA 3482/17.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford. -----
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf> (sic). -----

Asimismo, el Presidente, pone a la vista y somete a consideración de los miembros de este Comité, las constancias correspondientes a la normativa invocada por la unidad administrativa competente en su oficio de respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, consistentes en el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y el Manual de Procedimientos de entrega-recepción, transferencia y desincorporación de la Administración Pública estatal, expedido a través del Acuerdo SCG 15/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 13 de diciembre de 2017, a fin de corroborar lo manifestado en el oficio de referencia. -----

En consecuencia, después de validar la realización de la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, efectuar la verificación correspondiente del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por la unidad administrativa competente, los miembros del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que no se cuenta con la información peticionada y, por lo tanto, la respuesta emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **00085721**, es válida y concordante con los registros y archivos presentados, toda vez que no hay evidencia de que en la Secretaría de la Contraloría General, se haya realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado documento alguno que corresponda a la información solicitada, pues no se identificó algún "...ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL C. WILBERTH CETINA AL C. JUAN MANUEL LEON LEON" (sic), que obre en los registros de la unidad administrativa competente. -----

En consecuencia, es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica de la información peticionada. -----

IV. Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resuelve lo siguiente: -----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°02/2021 -----

Se **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la respuesta emitida por la Dirección de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **DASC-022/2021** de fecha **03 de febrero de 2021**, signado por la C.P. Melba María Poot Ruíz, Directora de Auditoría al Sector Centralizado de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA**



INFORMACIÓN petitionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **00085721**, toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información petitionada y la respuesta otorgada por la referida área responsable, es válida y concordante con los registros presentados y analizados. Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. -----

V. Clausura de la sesión

EI C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día viernes cinco de febrero de dos mil veintiuno, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE		VOCAL	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración		Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal	
VOCAL		SECRETARIO TÉCNICO	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades		L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia	

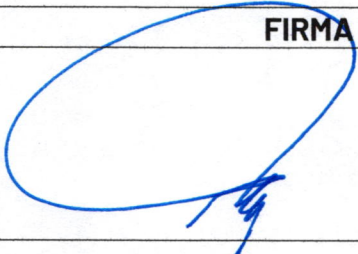
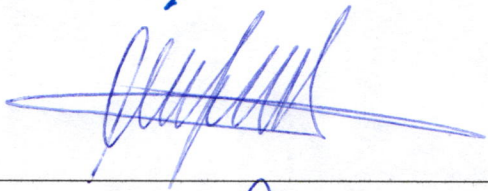


LISTA DE ASISTENCIA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

05 DE FEBRERO DE 2021

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	